COYHAIQUE
Municipalidad

SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE XI REG.
No Ingreso: 466
Fecha Recepción: 12. 05. 2014
Hora: 12 00 hrs
Obs.:
Derivar a:

ORD. N° 811

ANT. : Plan de descontaminación ambiental

MAT. : Envía propuestas y compromisos preliminares

COYHAIQUE, 09 MAY 2014

DE : **ALEJANDRO HUALA CANUMAN**
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

A : **SRTA. SUSANA FIGUEROA MEZA**
SEREMI MEDIO AMBIENTE REGIÓN DE AYSEN

1.- Junto con saludarle muy cordialmente, y considerando la elaboración del Plan de Descontaminación Ambiental para la ciudad de Coyhaique, me permito hacer llegar a Usted cuadro con propuestas y compromisos preliminares para la elaboración del anteproyecto de dicho plan.

Sin otro particular y ante cualquier duda, le invitamos a comunicarse con nuestra Unidad al teléfono 67-2675189.

Cordialmente le saluda,

I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE XI R ALCALDE

ALEJANDRO HUALA CANUMAN
Alcalde

ADJ/PBE/chc.
DISTRIBUCIÓN:
- La indicada
- Medio Ambiente y Servicios
- Oficina de Partes

COYHAIQUE
Municipalidad

CUADRO DE PROPOSICIONES MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

MESA NUMERO 1: Regulación uso de leña, combustibles y automóviles

1. Disposición de medidores de humedad (xilohigrómetros) en lugar de venta de comerciantes de leña y distribución a domicilio.	En cuanto a esta medida, como Municipio nos podemos comprometer a que, teniendo dichos instrumentos, podemos realizar un trabajo con los gremios que agrupan a los comerciantes de leña a que permitan que cada cierto tiempo ellos y sus asociados puedan ver, en su lugar de venta, cual es el nivel de humedad del producto que venden. Todo lo anterior de manera voluntaria, ya que mientras no exista una ordenanza y la capacidad humana suficiente que permita la fiscalización, todo debe partir de una adhesión voluntaria de los gremios y de los comerciantes. Lo anterior puede resultar en un muy buen trabajo que con los actores de la mesa, nos permita mostrar en el mismo lugar de venta a los mismos comerciantes, la realidad del producto que ofrecen.
2. Programas de apoyo relacionado al mejoramiento de infraestructura acorde al tamaño del comerciante y productor, y a las condiciones de comercialización de leña y derivados de la madera (Biomasa).	En cuanto a esta medida, la Municipalidad de Coyhaique ya mantiene y ha donado espacios para los acopios de leña, específicamente en dos terrenos de propiedad Municipal, conocidos como Lote 45 y Lote Cerro Negro. En este mismo sentido y si las capacidades Municipales lo permiten, se podrá analizar en conjunto con el Concejo Municipal la posibilidad de contar con más infraestructura para este tipo de iniciativas. Lo anterior siempre y cuando el espacio de nuestros terrenos lo permita.
3. Regulación uso de leña en los servicios públicos, municipalidades, establecimientos educacionales y de atención de salud ubicados en la zona saturada, incentivando el reemplazo de los equipos a leña por otro tipo de calefacción menos contaminante.	Para esta medida, este Municipio puede asumir el compromiso de estudiar la factibilidad de la iniciativa, en el sentido de que los beneficiarios directos de un posible "recambio" de calefactores tradicionales, por aquellos a base de pellet, puedan ser jardines infantiles, secciones de colegios Municipales o Unidades Municipales que así lo deseen. Todo lo anterior debe hacerse en el marco del presupuesto del año 2015 y siempre y cuando las voluntades de las unidades así lo manifiesten.
4. Entregar información al consumidor sobre el listado de comerciantes de leña certificada.	En relación a esta medida, como Municipio nos comprometemos a disponer toda esta información de dos formas. La primera de ellas a través de nuestro sitio web, cada vez que el mismo listado vaya sufriendo modificaciones y que debiera ser enviado a la Unidad de Medio Ambiente del Municipio, para su despacho a la Unidad de informática y así disponerla en el sitio web como información pública. La segunda gira en torno a mantener siempre dicho listado actualizado y a la vista en las diversas unidades Municipales que atienden un gran flujo de público diariamente.
5. implementar registro obligatorio de comerciantes de leña, con fiscalización a quienes no estén el registro.	Para esta medida, el Municipio de Coyhaique, puede prestar colaboración, siempre y cuando exista una ordenanza que nos permita la fiscalización de los comerciantes, ya que por si solos, no podemos hacer una fiscalización si no existe un instrumentos legal que nos lo permita.

6. implementar en la zona saturada, restricción vehicular cuando las autoridades estimen pertinentes.	Toda vez que esta medida sea necesaria, el Municipio de Coyhaique colaborara activamente para el cumplimiento de la misma medida. Lo anterior con difusión en los medios comunicacionales que poseemos o sino con un trabajo directo en las calles entregando información que permita a los automovilistas saber que existe restricción vehicular y a que dígitos afecta.

MESA NUMERO 2: Regulación del uso de artefactos a leña

1.- Prohibición de chimeneas de hogar abierto, para calefacción en viviendas, quinchos, recintos comerciales y restaurantes en situaciones que la autoridad determine.	Para esta medida, la Municipalidad de Coyhaique, a través de su unidad de medio Ambiente y Servicios, junto a sus profesionales, acompañara las fiscalizaciones que sean necesarias cuando la autoridad determine la prohibición de uso para los aparatos señalados mas arriba.
2.- Prohibición de uso de leña en artefactos unitarios en edificios residenciales, nuevos y existentes.	Esta medida debe ser estudiada por parte del Municipio de Coyhaique, ya que cualquier herramienta que prohiba el funcionamiento detallado anteriormente debe estar contemplada en las ordenanzas existentes o crearlas de ser necesarias. Adicionalmente cualquier instrumento que regule o permita la fiscalización debe ser consensuado y aprobado por el Concejo Municipal. Sin perjuicio de lo anterior, pondremos la discusión sobre la mesa en el sentido que podamos avanzar en estas medidas y ver cuáles son los compromisos reales que el Municipio puede asumir, para así cumplir el rol que nos corresponde de buena forma.

MESA NUMERO 4: Sensibilización y educación ambiental formal e informal

1.- se realizaran actividades de sensibilización que oriente a la comunidad escolar, de los establecimientos escolares de la comuna de Coyhaique y su área circundante e incorporar a sus proyectos educacionales institucionales.	Para esta medida, el Municipio de Coyhaique, a través de la Unidad de Medio Ambiente y Servicios generara los lazos necesarios con los colegios Municipalizados y jardines infantiles Municipales a fin de desarrollar con ellos actividades de sensibilización y trabajo con respecto al tema.
2.- Realización de campaña anual al consumidor respecto a criterio de leña de calidad /certificada y exigencia de la boleta y derecho como consumidor.	Para esta medida, el Municipio de Coyhaique a través de su unidad de Medio Ambiente y Servicios, compromete el acompañamiento en la difusión de dicha campaña, tanto a nivel comunicacional como el trabajo en terreno para llevar la información a la mayor cantidad de vecinos posible. Lo anterior ya sea en los centros neurálgicos de la ciudad como en las poblaciones de nuestra comuna.
3.- Los organismos públicos competentes incorporarán en sus programas y actividades de educación y difusión la temática de calidad del aire y PDA. Asimismo se coordinarán para la realización de actividades en la comuna de la zona saturada en torno a estas temáticas, dirigidas a las juntas de vecinos y comunidad en general, responsable de la compra de combustibles a través de una adecuada Estrategia comunicacional y de Educación Ambiental	El Municipio de Coyhaique apoyara de manera permanente las actividades que de esta iniciativa se generen a fin de dar forma a un trabajo realmente institucional y cohesionado de la mesa que reúne a las instituciones involucradas.

4.- Incorporar como principal línea temática la calidad del aire y el PDA en los programas de la Unidad de Educación Ambiental. Esto considera que se incorpore la temática de calidad del aire en el marco del Programa de Gestión Ambiental Local, específicamente en la certificación ambiental de la Municipalidad de Coyhaique y los establecimientos educacionales y jardines infantiles que participan de este programa	En cuanto a esta medida, el programa de certificación ambiental Municipal, es un programa que se encuentra en evaluación por parte del Municipio de Coyhaique para su continuidad. Lo anterior debido a la poca capacidad con la que cuenta la Municipalidad para ejecutar un programa que no viene acompañado de recursos que permitan su ejecución correcta, toda vez que este debe ser llevado a cabo por un funcionario de la Unidad de Medio Ambiente y Servicios que adicionalmente ejecuta una infinidad de áreas que son función privativa del Municipio. Sin perjuicio de lo anterior si el Municipio decide seguir adelante con este programa, las orientaciones que del mismo se generen se seguirán de manera que los resultados sean los que tanto el Municipio y la SEREMI de medio ambiente espeten.

I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

ABAO RIVAS CASTILLO
DIRECTOR MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE